



**CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER
PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL
COVID-19**

CURSO 2019/2020

Cofinanciadas por Banco Santander

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

Contribuir a paliar las dificultades económicas sobrevenidas de la emergencia sanitaria derivada del CO-VID-19 para favorecer a los estudiantes de la Universidad de León la continuación o finalización de estudios conducentes a la obtención del título oficial de grado o master.

SEGUNDO. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de 25.000 € y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.15 322D.3.483.09

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en las citadas aplicaciones presupuestarias

TERCERO. SOLICITANTES

Estudiantes de la Universidad de León afectados académica, familiar o personalmente por la situación generada por el COVID-19 matriculados en el presente curso académico en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de graduado o máster.

CUARTO. REQUISITOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- ✓ Estar matriculado en la Universidad de León, durante el curso académico 2019-2020, en cualquier curso de grado o master.
- ✓ No disponer de otras ayudas públicas o privadas destinadas a sufragar esta misma finalidad, especialmente si pueden ser solicitadas al amparo del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo de 2020.
- ✓ Podrá obtenerse la condición de beneficiario de estas ayudas, aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ No podrán solicitar estas ayudas estudiantes de otras Universidades que se encuentren o se hayan encontrado desarrollando en la Universidad de León un programa de movilidad nacional o internacional.

QUINTO. TIPOS DE AYUDAS POR NECESIDADES SOBREVENIDAS DERIVADAS DEL COVID-19

1. Ayudas para el pago de la matrícula de grados y master
Para aquellos que no tengan ningún otro tipo de subvención para el mismo fin.
2. Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso.
Para gastos como consecuencia de la finalización anticipada de la presencialidad de la docencia, tales como el mantenimiento de contratos de arrendamiento, pérdidas de fianzas en contratos de arrendamiento y similares.
Para solicitar estas ayudas será necesario haber acudido al programa de ayudas del Gobierno para minimizar el impacto del COVID-19 en los alquileres de vivienda (BOE del 11/04/20) o justificar no estar en disposición para la solicitud de dichas ayudas o que habiéndolas solicitado, no se les haya concedido.

Código Seguro De Verificación	ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo En Funciones	Firmado	13/05/2020 12:39:40
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==		





3. Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación internacional y acción solidaria.

Para los gastos a mayores que estuvieran participando en los programas de movilidad internacional, cooperación internacional y acción solidaria afectados por gastos sobrevenidos derivados del retorno repentino desde los países de acogida y ocasionados por la crisis sanitaria no tengan derecho a dichos gastos en las convocatorias de becas, ayudas o programas en los que fueron seleccionados.

4. Ayudas para paliar otras situaciones sobrevenidas derivadas de la situación de COVID-19 a valorar por la Comisión de Valoración

Para contribuir a paliar situaciones sobrevenidas acaecidas por la crisis provocada por el COVID-19 que afecten al curso académico actual y que hayan producido una situación de dificultad económica, debidamente acreditada que impida o dificulte al estudiante la continuidad de sus estudios (estudiantes que hayan perdido su empleo, unidades familiares que hayan pasado a la situación de desempleo o sin trabajo y sin derecho a prestación de desempleo, unidades familiares prestadores de servicios profesionales que hayan cesado en su actividad económica o profesional o que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo que vinieran percibiendo, reducciones de jornada laboral en el ámbito familiar o la suspensión temporal de contratos de trabajo por causa de la crisis y situaciones similares), y la aparición de circunstancias sociales, familiares o personales que hayan producido una situación de dificultad económica como por ejemplo las siguientes: fallecimiento de alguno de los progenitores, enfermedad del COVID-19, enfermedades graves sufridas por los estudiantes, situaciones de violencia de género en el entorno familiar, etc., que dichas circunstancias se hayan generado, mantenido o agravado por la crisis sanitaria.

SEXTO. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Dependiendo el tipo de ayuda, la cuantía de las ayudas se limita a los siguientes importes máximos:

- ✓ Ayudas el pago de matrícula de grado y master: Hasta un máximo de 300 euros
- ✓ Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso: Hasta 250 euros.
- ✓ Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación y acción solidaria: Hasta 300 euros.
- ✓ Otras situaciones sobrevenidas derivadas de la situación de COVID-19 a valorar por la Comisión de Valoración en función de las circunstancias personales de cada solicitante.

SÉPTIMO. COMPATIBILIDADES

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad.

OCTAVO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se presentará una única solicitud por estudiante (dicha solicitud podrá contener desde una ayuda hasta las cuatro ayudas convocadas, establecidas en el apartado cuarto de esta convocatoria).

La solicitud se presentará en el registro de la Universidad de León en la forma, o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 29 de mayo de 2020.

Dado que estas ayudas se encuentran cofinanciadas por el Banco de Santander, además de presentar la solicitud formal en el registro electrónico de la Universidad, los solicitantes deberán inscribirse en la

Código Seguro De Verificación	ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo En Funciones	Firmado	13/05/2020 12:39:40
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==		





aplicación de becas Santander a través de la página www.becas-santander.com, en la correspondiente convocatoria de ayudas complementarias a estudiantes de grado y master para hacer frente a situaciones de dificultades económicas derivadas del COVID-19. Esta inscripción en la aplicación de becas Santander será un requisito adicional y subsanable y su cumplimentación no supone la inscripción en plazo establecida en el apartado anterior.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la documentación relacionada en el anexo II.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desistida su petición, previa resolución.

Dicho requerimiento se efectuará a través del correo electrónico del estudiante proporcionado por la Universidad de León y en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de León se incluirá una reseña indicando también la necesidad de subsanación y el plazo para efectuarla.

NOVENO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Becas de la Universidad de León.

DÉCIMO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Becas de la Universidad de León.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan

UNDÉCIMO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de adjudicación será notificada a los interesados.

DUODÉCIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver **será hasta el 30 de junio de 2020**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

DECIMOTERCERO. ACEPTACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez adjudicadas las ayudas se procederá a su abono, que se realizarán mediante transferencia bancaria en un único pago.

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán como obligación indicar un número de cuenta bancaria de la que sean titulares que será la cuenta en la que se efectuará el pago de la ayuda.

DECIMOCUARTO. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Código Seguro De Verificación	ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo En Funciones	Firmado	13/05/2020 12:39:40
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==		





DECIMOQUINTO. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

DECIMOSEXTO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de León, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

DECIMOSEPTIMO. CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, en su apartado cuarto, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de la modificación y la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, durante la vigencia del estado de alarma se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos derivados de esta convocatoria como consecuencia del interés general que las ayudas previstas representan para los estudiantes de la Universidad León, respecto a toda una serie de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19.

DECIMOCTAVO. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

En León, a fecha de firma electrónica

La Vicerrectora De Estudiantes Y Empleo, en funciones
Por delegación del Rector de 11/05/16

Código Seguro De Verificación	ADfkz/b7IcvMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo En Funciones	Firmado	13/05/2020 12:39:40
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ADfkz/b7IcvMdmvQcAQWnA==		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO FAMILIAR:

LOCALIDAD Y PROVINCIA:

CODIGO POSTAL: TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN:

NÚMERO CUENTA BANCARIA (24 dígitos):

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS QUE CURSA 2019/2020:

TIPOS DE AYUDA QUE SOLICITA


Marcar la ayuda o ayudas que solicita

<input type="checkbox"/>	Ayuda para el pago de la matrícula de grado y master
<input type="checkbox"/>	Ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso
<input type="checkbox"/>	Ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación internacional y acción solidaria.
<input type="checkbox"/>	Ayudas para paliar otras situaciones sobrevenidas derivadas de la situación de COVID-19 a valorar por la Comisión de Valoración

Todos los tipos de ayuda deberán de ser debidamente acreditados con la documentación que se exige en el Anexo II de la convocatoria

El solicitante, abajo firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria y que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE LEON

Código Seguro De Verificación	ADfkz/b7IcvMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo En Funciones	Firmado	13/05/2020 12:39:40	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ADfkz/b7IcvMdmvQcAQWnA==			



ANEXO II
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19

TODOS LOS SOLICITANTES PRESENTARÁN:

- Solicitud según Anexo I.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- La documentación exigida en cada tipo de ayuda.
- La/s declaración/es jurada/s que corresponda en cada tipo de ayuda, en la que expongan la situación o hechos que han dado lugar a la ayuda que solicitan.

Además de los anteriores, podrán presentar los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias específicas de cada caso.

DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL TIPO DE AYUDA/S SOLICITADA/S:

1. Para ayudas del pago de la matrícula de grado y máster

- Declaración jurada exponiendo los hechos que han producido una situación de dificultad económica para el estudiante o para la unidad familiar.
- Aportar cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante del mismo o de la unidad familiar para demostrar el hecho o hechos que han provocado una situación de dificultad económica (carta de despido, certificados de desempleo, comunicación de prestaciones o de finalización de prestaciones, solicitudes de subsidios, etc.) y cualquier justificante de circunstancias sociales, familiares o personales (fallecimientos, enfermedades graves) que hayan producido una situación de dificultad económica y que estos hechos se han provocado, mantenido o agravado como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.
- En caso de que las situaciones o circunstancias afecten a un miembro de la unidad familiar distinto del estudiante, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia del estudiante y de dicho miembro a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar.

2. Para ayudas al pago sobrevenido derivado de gastos extraordinarios de alquiler de vivienda durante el curso.

- Se aportará copia del contrato de arrendamiento de vivienda, en el que conste como arrendatario el estudiante.
- Se presentará justificante (transferencias, ingresos en caja o banco al arrendador, facturas/recibos del arrendador, etc.) de pagos efectuados a partir del día 13 de marzo de 2020 como consecuencia de dicho contrato de arrendamiento, así como resoluciones del contrato de arrendamiento que hayan podido originar penalizaciones monetarias o pérdidas de fianzas.
- En caso de que la justificación de los pagos conste que el pago se haya realizado por otro miembro de la unidad familiar, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia de ambos a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar el cual realizó el pago.
- Declaración jurada en la que conste que el estudiante tiene residencia habitual en el

Código Seguro De Verificación	ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo En Funciones	Firmado	13/05/2020 12:39:40
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==		






domicilio familiar y que tiene/tenía contrato de arrendamiento por motivo de sus estudios universitarios en León. En la declaración se indicará se expondrá el contrato de arrendamiento que ha finalizado y los perjuicios monetarios de dicha resolución o el mantenimiento de contratos de arrendamiento, el lugar donde se ha realizado el confinamiento familiar y del estudiante y las repercusiones monetarias del mantenimiento del mismo.

3. Para ayudas al desplazamiento por gastos sobrevenidos derivados del retorno desde los países de acogida para estudiantes de movilidad internacional, cooperación y acción solidaria.

- Se aportará copia de las facturas de gastos de viaje generados al estudiante con motivo del retorno anticipado a España desde los países de acogida para estudiantes que se encontraran realizando programas de movilidad internacional, cooperación y acción solidaria, realizados a partir del 1 de enero de 2020 como consecuencia de la situación de crisis sanitaria COVID-19.
- En caso de que las actuaciones de contratación o modificación se hayan realizado por otro miembro de la unidad familiar, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia de ambos a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar que efectuó el contrato o la modificación del mismo.
- Declaración jurada exponiendo los hechos. Se podrá aportar cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante.

4. Para ayudas para paliar otras situaciones sobrevenidas derivadas de la situación de COVID-19 a valorar por la Comisión de Valoración.

- Declaración jurada exponiendo los hechos que han producido una situación de dificultad económica para el estudiante o para la unidad familiar.
- Aportar cualquier medio de prueba que obre en poder del estudiante del mismo o de la unidad familiar para demostrar el hecho o hechos que han provocado una situación de dificultad económica (carta de despido, certificados de desempleo, comunicación de prestaciones o de finalización de prestaciones, solicitudes de subsidios, etc.) y cualquier justificante de circunstancias sociales, familiares o personales (fallecimientos, enfermedades graves) que hayan producido una situación de dificultad económica y que estos hechos se han provocado, mantenido o agravado como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.
- En caso de que las situaciones o circunstancias afecten a un miembro de la unidad familiar distinto del estudiante, además se tendrá que presentar copia del libro de familia donde se acredite la pertenencia del estudiante y de dicho miembro a la unidad familiar y DNI del miembro de la unidad familiar.

Código Seguro De Verificación	ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel García Pérez - Vicerrectora de Estudiantes y Empleo En Funciones	Firmado	13/05/2020 12:39:40	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/ADfKz/b7IcvMdmvQcAQWnA==			